Señor;

DARWIN CHICA TIRADO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS
E. S. D.
COVEÑAS – SUCRE

REF.: PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

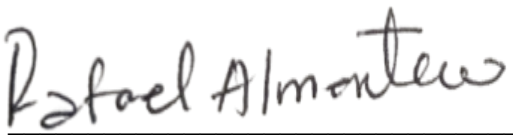
Cordial saludo,

Mediante la presente de manera comedida allego a su despacho una propuesta para la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION; COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000; PARA REALIZAR LABORES DE TODERO, ATENCION Y DIRECCIONAMIENTO DE CORRESPONDENCIAS PRESENTADAS POR CIUDADANOS Y LA MENSAJERIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE.

Esta propuesta tiene el valor CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS; ($ 4.909.332,00) M/CTE y será desarrollado en el término de dos (02) mes, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Desde ahora manifiesto no encontrarme incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades que nos impida válidamente celebrar contrato de prestación de servicios con el concejo municipal de Coveñas.

Cordialmente;



RAFAEL DE JESUS ALMENTERO RIVERA
C.C.: 1.131.105.345 de COVEÑAS - SUCRE
CEL.: 302 449 5503

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION; COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000; PARA REALIZAR LABORES DE TODERO, ATENCION Y DIRECCIONAMIENTO DE CORRESPONDENCIAS PRESENTADAS POR CIUDADANOS Y LA MENSAJERIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE.

Propuesta

Dirigido a:

Señor; DARWIN CHICA TIRADO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS

Presentado por:

RAFAEL DE JESUS ALMENTERO RIVERA

COVEÑAS – SUCRE
2026

1. Justificación

El Concejo Municipal de Coveñas, es una Corporación administrativa publica de elección popular y representante política de los habitantes de Coveñas, encargada de facilitar la participación democrática y la prevalencia del interés general, que mediante el debate democrático y participativo expide acuerdos y ejerce control político a la administración municipal, promoviendo el desarrollo de la comunidad, y la gestión de soluciones integrales que permitan generar empoderamiento y el cierre de las brechas sociales; basando sus actuaciones en los principios de transparencia, celeridad en la gestión e integridad; soportado en un talento humano competente e idóneo para prestar un servicio eficaz y confiable, ejercido de manera responsable y en cumplimiento de la Constitución y las leyes.

En cumplimiento a esa finalidad atemperada en el Artículo 2° Superior, el Concejo Municipal a través de su representante legal requiere adelantar gestiones de índole administrativa y jurídico que apunten a una buena administración, basada en los principios de la función administrativa, pero que por sí solo no puede adelantar esa gestión, por lo tanto, consciente de la importancia del acompañamiento jurídico que requiere el concejo municipal para el correcto cumplimiento de los fines del estado y de los planes y programas institucionales para la vigencia 2026, se ha identificado la necesidad de contar con una persona natural para que acompañe a la corporación a adelantar su gestión administrativa. La administración pública en su ejercicio para cumplir con la prestación de servicios inherentes a las competencias asignadas a los organismos del estado y para el logro de los objetivos y metas que se trazan requieren de personal idóneo, pero que en los melares casos es escasa, por lo tanto, se hace necesario que los administradores de la entidad pública se rodeen del personal necesario y capaz de asimilar los retos o de complementación de la acción administrativa.

El Concejo Municipal de Coveñas, dentro del Plan Estratégico 2024-2027, ha establecido la dinámica y cumplimiento de los postulados de la función pública que rige el artículo 209 de la constitución política, es por ello, que la administración pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado con tal propósito, desarrolla actividades tendientes a facilitar el logro de las metas formuladas por el alto gobierno para ser ejecución en la oportunidad y con la calidad determinada en los objetivos de largo, mediano y corto plazo.

La administración pública demanda evolución y transformación, por lo que se hace necesario la modernización, actualización y mejoramiento de los procesos, sub procesos, procedimientos, análisis y actualización de los manuales de funciones de las entidades públicas, con la finalidad de lograr un mejor desarrollo misional y administrativo.

Atendiendo que en la actualidad el concejo de Coveñas no cuenta con personal de planta suficiente y que sobre la secretaria general, recae un volumen de trabajo sobre todo en los meses de sesiones, como son la elaboración de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, acta de las comisiones entre otras, además se requiere que toda la información sea clasificada y archivada, como también apoyar la organización de la información dada en las sesiones de los honorables concejales, como apoyo a la gestión administrativa, en las oficina de la secretaria general de la corporación, para que realice labores en las instalaciones del concejo municipal; teniendo en cuenta que es de suma importancia para el buen desarrollo de las actividades de las dependencias citadas y contribuir la contratación que permita la presentación del servicio; que para la gestión encomendada se requiere de una persona natural.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION; COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000; PARA REALIZAR LABORES DE TODERO, ATENCION Y DIRECCIONAMIENTO DE CORRESPONDENCIAS PRESENTADAS POR CIUDADANOS Y LA MENSAJERIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE.

2.1.1. Objetivos Específicos

1. Realizar labores todero para la preservación y mantener la apariencia original de los bienes muebles y enseres en cuanto a reparaciones o sugerir la necesidad de reemplazo.
2. Atender y facilitar la información a todos los ciudadanos con respecto a la orientación hacia las diferentes oficinas del concejo municipal de Coveñas – Sucre a donde se dirijan.
3. Recibir, distribuir y controlar los documentos, elementos y correspondencia para que se les aplique el tratamiento adecuado.
4. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Concejo para la ejecución de sus labores.
5. Mantener informada a la Secretaría General de las mejoras que se deben realizar y adelantar las acciones correspondientes en las instalaciones del Concejo Municipal de Coveñas.
6. Presentar informes de ejecución parciales y el informe final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
7. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social.
8. Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina en donde presten sus servicios.
9. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Idoneidad

BACHILLER ACADEMICO
Cuento con 09 meses de experiencia laboral

4. Tiempo De Ejecución De La Propuesta

4.1.Plazo Estimado

El termino de ejecución de la presente propuesta es de DOS (02) MES, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato que llegare a establecerse.

5. Valor Y Forma De Pago

5.1. Valor De La Propuesta

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS; ($ 4.909.332,00) M/CTE.

5.2.Formato De Pago

El valor del contrato que se llegare a establecer se cobrara de la siguiente manera: DOS (02) cuota equivalente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 2.454.666,00) M/CTE; reconocidos cada uno, una vez se haya cumplido parcaialmente el periodo de ejecución, previa presentación de informe de gestión y acta de ejecución de actividades o documento equivalente acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Parágrafo primero

Para el pago acreditación del pago se acompañará el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la ley y los conceptos emitidos por el Ministerio De La Protección Social al respecto.

Cordialmente;



RAFAEL DE JESUS ALMENTERO RIVERA
C.C.: 1.131.105.345 de COVEÑAS - SUCRE
CEL.: 302 449 5503